



Acta de Junta de Aclaraciones  
Licitación Pública Estatal  
No. SAFIN-EST-029-2022

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:00 horas del día 14 de septiembre de 2022, se reunieron en la Dirección General de Recursos Materiales, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de celebrar la junta de aclaraciones señalada en las bases de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-029-2022, relativa a la **adquisición de diversos uniformes**, solicitados por la Dirección General de Recursos Humanos de esta Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales serán adquiridos con recursos provenientes de Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el punto 11.2 de las bases de la presente licitación, la Licda. Flor de María Guerrero López, Subdirectora de Adquisiciones Estatales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien preside el acto con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con el artículo 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, declara el inicio de la sesión de preguntas y respuestas, a fin de que se resuelvan las dudas y planteamientos recibidas en tiempo y forma del siguiente licitante: **Distriplus, S.A. de C.V.**, con base en las respuestas otorgadas mediante oficio número SAFIN03/SSA/DGRH/DRH/4955/2022 recibido el día 14 de septiembre de 2022, signado por el Ing. Elias Jesús Valle Vera, Director General de Recursos Humanos de esta Secretaría de Administración y Finanzas, en tanto que las preguntas de carácter legal y administrativo, fueron solventadas por la Convocante, para quedar de la siguiente manera:

**I. Distriplus, S.A. de C.V.**

1.- Documento 1 punto 6. Impuesto adicional será la copia de impuesto predial y una carta bajo protesta de decir verdad de que la empresa se encuentra fuera del estado de Campeche.  
R: **Se aclara al licitante que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 "Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte del mes de agosto de 2022" del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, si el lugar de residencia del licitante corresponde a otra entidad federativa y en ésta, se presenta dicha declaración de impuesto, éste también deberá de presentarse en copia. De lo contrario, es decir, que en la entidad federativa donde se encuentre no se imponga dicho impuesto, no será exigible su presentación, por tratarse de un impuesto estatal; por lo que, en ese caso, deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en el lugar en que radica, no se realiza la declaración de este impuesto.**

2.-Documento 1 punto 7. Copia de predio de la entidad y carta actual del 2022 comprobante catastral se hará una carta solo ya que en la federativa solo expiden de recibo de no adeudo. predial, o una carta bajo protesta de decir verdad no encontrar el domicilio fiscal en la entidad. (sic)  
R: **Se aclara al licitante que respecto al numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, deberá presentar una copia del comprobante de pago del Impuesto Predial vigente del inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante, es decir, su domicilio, del año 2022, independientemente de que sea propietario, poseedor o arrendatario del predio que ocupa y, aún cuando éste no se encuentre a su nombre. En este último caso, es decir, en caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante del pago del impuesto predial lo deberá de presentar junto con un escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.**

Si el lugar de residencia del licitante corresponde a otra entidad federativa, éste también deberá de presentarse vigente, en términos de la legislación aplicable, en copia.

3.- Documento 08 plazo de entrega se podrá ampliar a 60 días por la variantes de los suministros de telas y avios ya que se tiene un escasos de los mismos. (SIC)



R: Se aclara al licitante que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de las bases de la presente licitación, el plazo máximo de entrega de los bienes será de 45 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente a la licitación pública estatal núm. SAFIN-EST-029-2022.

4.- Con referencia a los documentos 7 8 y 9. Se podrán poner todos en un usb jpg o work.

R: Se aclara al licitante que por lo que se refiere a los documentos 07, 08 y 09, así como los documentos que corresponden a las propuestas legal, técnica y económica, éstos deberán de ser entregados de manera física, en sobre cerrado y con las demás especificaciones solicitadas en las bases de la presente licitación; en este mismo sentido, de conformidad con lo establecido en las citadas bases, respecto a los documentos 07, 08 y 09 de la propuesta técnica, adicional a lo anterior, éstos deberán presentarse también de manera digital, es decir, los mismos documentos firmados y escaneados en formato PDF, deberán además adjuntarse en CD-ROM, USB o cualquier otro medio extraíble, pudiendo estar contenidos en un único medio extraíble, y conforme a las condiciones establecidas para el efecto, en las bases del presente procedimiento.

5.- Pregunta técnica, se presentará una muestra por partida o se podrá presentar por familia si es similar, solo presentar testigo de tela y color.

R: Se aclara al licitante que respecto al numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, las muestras físicas de los bienes solicitados en la partida única de las citadas bases, deberán de ser presentadas por familias, es decir, una muestra física de un artículo de cada tipo, siendo los siguientes: una camisa, una blusa, una camisola, una filipina, una guayabera, una playera tipo polo, un pantalón de mezclilla para hombre, un pantalón de mezclilla para mujer, un pantalón de vestir para hombre, un pantalón de vestir para mujer, una falda, una bata, un chaleco y un vestido, mismas que deberán venir acompañadas con testigos de tela y color, así como con un logotipo bordado que será el correspondiente a la SAFIN (Secretaría de Administración y Finanzas) en una de las prendas anteriormente mencionadas, según lo requerido en las citadas bases.

Por lo anterior, se aclara que presentar el bordado en parche, así como no presentar testigos de tela y color, será motivo de desechamiento.

6.- Anexo técnico. Los bordados se podrán presentar en parche y por familia hacer uno representativo de la dependencia y del gobierno de todos.

R: Se aclara al licitante que respecto al numeral 2 del documento 07 en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, las muestras físicas de los bienes solicitados en la partida única de las citadas bases, deberán venir acompañados con testigos de tela y color, así como con un logotipo bordado que será el correspondiente a la SAFIN (Secretaría de Administración y Finanzas) en una de las muestras físicas; logotipo contenido en el anexo uno "LOGOTIPOS POR ORGANISMOS CENTRALIZADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES", con la finalidad de evaluar la calidad de los mismos, así como del bordado, colores, tamaños y tipos de letra, por lo que no se permitirá presentar más de una opción.

En todos los logotipos bordados, las letras de la frase "GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE", es en color gris pantone: Cool Gray 11 C, determinado en la paleta de colores del Manual de Identidad.

Por lo anterior, se aclara que presentar el bordado en parche, será motivo de desechamiento.

Sin embargo, en caso de resultar adjudicado deberá presentar todas las prendas con cada uno de los logotipos y demás características y especificaciones establecidas en las citadas bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

7.- Anexo técnico. Bata médico será de gabardina blanca sargada 70 / 30 o 80 / 20 tejido plano.

R: Se aclara al licitante que la composición de la bata médica solicitada en la partida única de la presente licitación, es de 50% algodón y 50% poliéster, debiendo contener etiqueta descriptiva de composición de la tela, por lo que deberá apegarse a lo requerido



y cumplir con las demás características y especificaciones técnicas establecidas en las bases del presente procedimiento.

8.- Anexo técnico. Pantalones serán de tergal en diferentes colores se podrá presentar por familia con testigos de la tela.

R: Se aclara al licitante que respecto al numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, las muestras físicas de los bienes solicitados en la partida única de las citadas bases, deberán de ser presentadas por familias, es decir, una muestra física de un artículo de cada tipo, siendo los siguientes: una camisa, una blusa, una camisola, una filipina, una guayabera, una playera tipo polo, un pantalón de mezclilla para hombre, un pantalón de mezclilla para mujer, un pantalón de vestir para hombre, un pantalón de vestir para mujer, una falda, una bata, un chaleco y un vestido, mismas que deberán venir acompañadas con testigos de tela y color, así como con un logotipo bordado que será el correspondiente a la SAFIN (Secretaría de Administración y Finanzas) en una de las prendas anteriormente mencionadas, según lo requerido en las citadas bases.

Por lo anterior, se aclara que presentar el bordado en parche, así como no presentar testigos de tela y color, será motivo de desechamiento.

9.- Anexo técnico. Vestido será recto con botones en tela tergal.

R: Se aclara al licitante que, con la finalidad de satisfacer las necesidades del usuario final, no se aceptarán variaciones a las características y especificaciones técnicas requeridas, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

10.- Anexo técnico. Pantalón de mezclilla será de 13.75 onz en algodón, o de 14.75. será de 97 algodón 3 elsatano stretch.

R: Se aclara al licitante que, con la finalidad de satisfacer las necesidades del usuario final, deberá apegarse a lo requerido y cumplir con las características y especificaciones técnicas solicitadas en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones, debiendo contener etiqueta descriptiva de composición de la tela todos los bienes que componen la partida única.

11.- Anexo técnico. Pantalón de dama será de 10 onzas y 97% algodón 3 % de elastano color azul índigo o con tratamientos.

R: Se aclara al licitante que, con la finalidad de satisfacer las necesidades del usuario final, deberá apegarse a lo requerido y cumplir con las características y especificaciones técnicas solicitadas en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones, debiendo contener etiqueta descriptiva de composición de la tela, todos los bienes que componen la partida única.

12.- Anexo técnico. Las camisas de lino serán por familia en un color para muestra y presentar testigos en tela y color.

R: Se aclara al licitante que respecto al numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, las muestras físicas de los bienes solicitados en la partida única de las citadas bases, deberán de ser presentadas por familias, es decir, una muestra física de un artículo de cada tipo, siendo los siguientes: una camisa, una blusa, una camisola, una filipina, una guayabera, una playera tipo polo, un pantalón de mezclilla para hombre, un pantalón de mezclilla para mujer, un pantalón de vestir para hombre, un pantalón de vestir para mujer, una falda, una bata, un chaleco y un vestido, mismas que deberán venir acompañadas con testigos de tela y color, así como con un logotipo bordado que será el correspondiente a la SAFIN (Secretaría de Administración y Finanzas) en una de las prendas anteriormente mencionadas, según lo requerido en las citadas bases.

Por lo anterior, se aclara que presentar el bordado en parche, así como no presentar testigos de tela y color, será motivo de desechamiento.

13.- Anexo técnico. Las filipinas serán una muestra por familia y testigo en colores de las telas.



R: Se aclara al licitante que respecto al numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, las muestras físicas de los bienes solicitados en la partida única de las citadas bases, deberán de ser presentadas por familias, es decir, una muestra física de un artículo de cada tipo, siendo los siguientes: una camisa, una blusa, una camisola, una filipina, una guayabera, una playera tipo polo, un pantalón de mezclilla para hombre, un pantalón de mezclilla para mujer, un pantalón de vestir para hombre, un pantalón de vestir para mujer, una falda, una bata, un chaleco y un vestido, mismas que deberán venir acompañadas con testigos de tela y color, así como con un logotipo bordado que será el correspondiente a la SAFIN (Secretaría de Administración y Finanzas) en una de las prendas anteriormente mencionadas, según lo requerido en las citadas bases.

Por lo anterior, se aclara que presentar el bordado en parche, así como no presentar testigos de tela y color, será motivo de desechamiento.

14.- La blusa será una muestra de un color y testigo de color solicitados.

R: Se aclara al licitante que es correcta su apreciación. Por lo que respecto al numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica, en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, las muestras físicas de los bienes solicitados en la partida única de las citadas bases, deberán de ser presentadas por familias, es decir, una muestra física de un artículo de cada tipo, siendo los siguientes: una camisa, una blusa, una camisola, una filipina, una guayabera, una playera tipo polo, un pantalón de mezclilla para hombre, un pantalón de mezclilla para mujer, un pantalón de vestir para hombre, un pantalón de vestir para mujer, una falda, una bata, un chaleco y un vestido, mismas que deberán venir acompañadas con testigos de tela y color, así como con un logotipo bordado que será el correspondiente a la SAFIN (Secretaría de Administración y Finanzas) en una de las prendas anteriormente mencionadas, cumpliendo con las demás características y especificaciones requeridas en las citadas bases.

Por lo anterior, se aclara que presentar el bordado en parche, así como no presentar testigos de tela y color, será motivo de desechamiento.

15.- Los bordados del sindicato se pondrán en todas las prendas.

R: Se aclara al licitante que los bordados a utilizar, son los establecidos en el anexo uno, apartado "LOGOTIPOS POR ORGANISMOS CENTRALIZADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES" de las referidas bases y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

16.- Los talleres se las prendas las camisas, pantalones, playeras polo y guayabera. quien los autorizara, el departamento de compras. (SIC)

R: Se aclara al licitante que esto lo autorizará la Dirección General de Recursos Humanos.

17.- La adjudicación será por partidas de lote o puede ser por consecutivos?

R: Se aclara al licitante que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de las bases de la presente licitación, la asignación de este pedido será total, adjudicándose a un sólo licitante.

18.- Anexo uno - partida 2 página: 59 En los consecutivos del 1 al 5, solicitan marcas en específico ¿se puede ofertar los consecutivos en marcas similares de la misma o superior calidad?

R: Se aclara al licitante que el presente procedimiento de licitación se conforma de una sola partida.

19.- En los consecutivos del 6 al 9 se añaden en la descripción modelos de las prendas pero no se añade la marca, dejando abierta la posibilidad de usar otra marca, o, en su caso, se solicita se añada la marca requerida.

R: Se aclara al licitante que el presente procedimiento de licitación se conforma de una sola partida, misma que no establece marca para los bienes solicitados.



Por otra parte, se precisa lo siguiente:

ACUERDOS

**ÚNICO.-** En atención al acuerdo administrativo remitido mediante oficio número SAIG04/OT/DJ/0073-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, por el Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico de la entonces Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ahora Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección General de Recursos Materiales pone en conocimiento a los licitantes interesados en presentar su propuesta, que son inadmisibles las pólizas de fianzas expedidas por la afianzadora **DORAMA, S.A.**, aceptándose en su lugar la de cualquier otra afianzadora legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia.

Acto seguido se le otorga el uso de la palabra a los licitantes para que repregunten con base en las respuestas otorgadas, o en su caso realicen algún comentario respecto a la presente junta de aclaraciones, mismo en el que señalaron que no tienen ninguna observación referente a este acto.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las 11:40 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y alcance todos los que en el acto intervinieron.

**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

Licda. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales

Lic. Israel Idelfonso Moreno Chi  
Subdirector de Desarrollo de Personal

Lic. Giovanni Sánchez Díaz  
Jefe de Departamento de  
Programación Administrativa

Licda. Citlally Sánchez Argaez  
Coordinadora de la Subdirección de  
Desarrollo de Personal

**Por la Secretaría de la Contraloría**

C.P. Héctor Omar Oreza Angulo  
Titular del Órgano Interno de Control de la SAFIN

**Por los Licitantes**

c. Arquímedes Hoil Puga  
En Rep. de Avacor S.A. de C.V.

C. Ramón Antonio Masso Zúñiga